



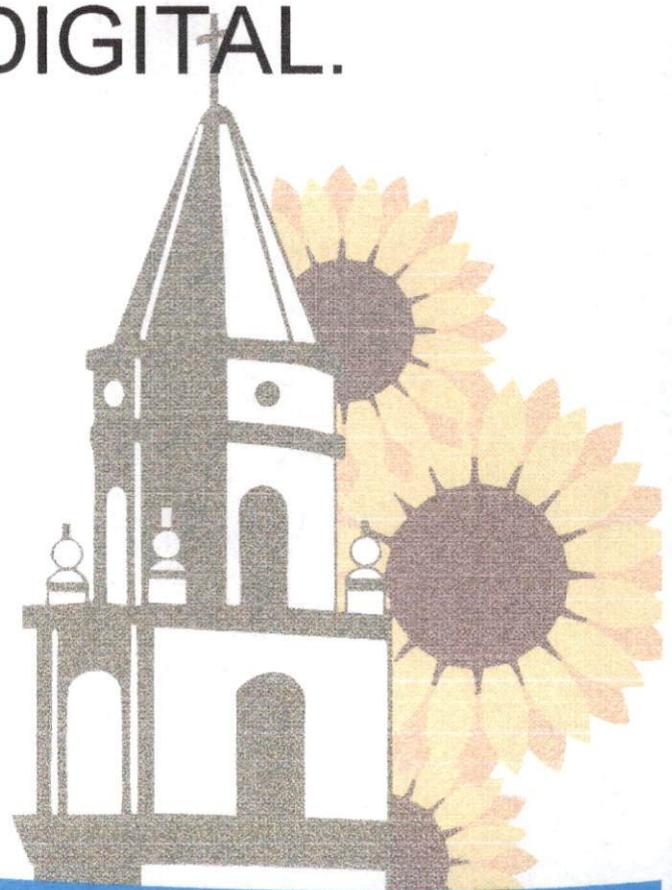
AYUNTAMIENTO SANTO TOMÁS
2022-2024



SIGAMOS HACIENDO
GRANDE A
SANTO TOMÁS

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE GOBIERNO DIGITAL.





AYUNTAMIENTO SANTO TOMÁS
2022-2024



SIGAMOS HACIENDO
GRANDE A
SANTO TOMÁS

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

© H Ayuntamiento Constitucional de Santo Tomás 2022- 2024

Unidad Municipal de Gobierno Digital.

Av. Morelos No. 1 Col. Centro Santo Tomás de los Plátanos, México cp. 51100

Teléfono (726) 110 0595,

Febrero de 2022.

Impreso y hecho en Santo Tomás, Estado de México.





AYUNTAMIENTO SANTO TOMÁS
2022-2024

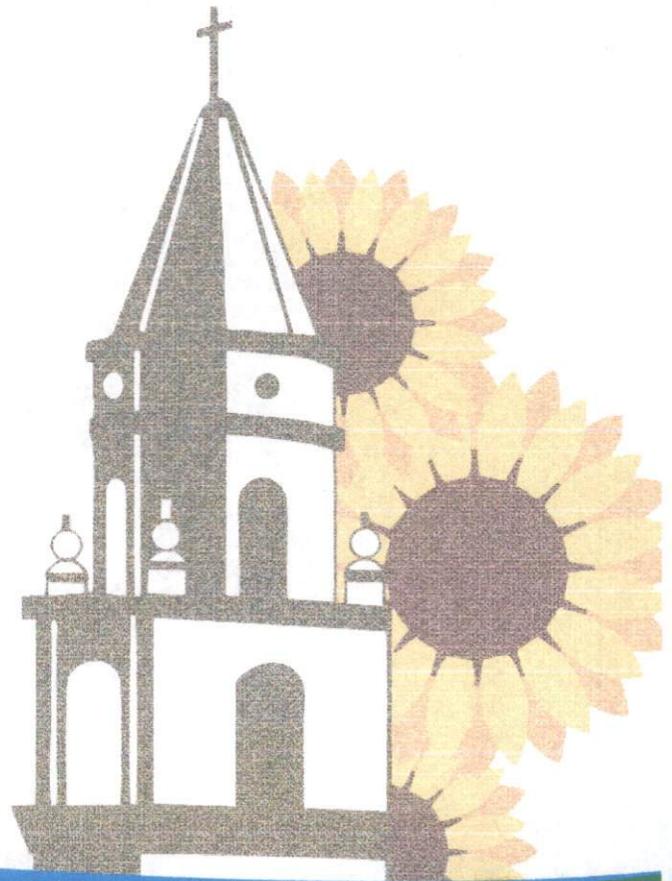


SIGAMOS HACIENDO
GRANDE A
SANTO TOMÁS

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

INDICE

PRESENTACIÓN.....	4
I. ANTECEDENTES.....	5
II. BASE LEGAL.....	6
III. ATRIBUCIONES.....	7
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	10
V. ORGANIGRAMA.....	11
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES.....	12
VII. DIRECTORIO.....	14
VIII. VALIDACIÓN.....	15
IX. ACTUALIZACIÓN.....	16





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

PRESENTACIÓN

El Manual de Organización de la Unidad Municipal de Gobierno Digital, tiene la finalidad de proporcionar la información a la ciudadanía por medio electrónico de forma ordenada, y los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones, factores indispensables que le permitirán conseguir sus logros y cumplir con las metas programadas, así como prestar un servicio de mejor calidad.

Con las atribuciones y funciones que le confieren el orden legal, los antecedentes en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación en los servicios públicos municipales los cuales han sido los componentes principales.

La aplicación de las nuevas tecnologías a la administración va as allá de los conceptos de administración electrónica o en su aplicación en la tramitación administrativa. Ya que son de gran utilidad en la información, por lo que resuelven el núcleo de la actividad municipal que involucra necesariamente el uso de varios sistemas informáticos.

El presente Manual contiene la base legal que norma a la Unidad de Gobierno Digital como herramientas o instrumento de consulta permanente, que permite describir la estructura organizacional, las tareas específicas, responsabilidades y sirve como guía en la inducción del personal de nuevo ingreso.





AYUNTAMIENTO SANTO TOMÁS
2022-2024

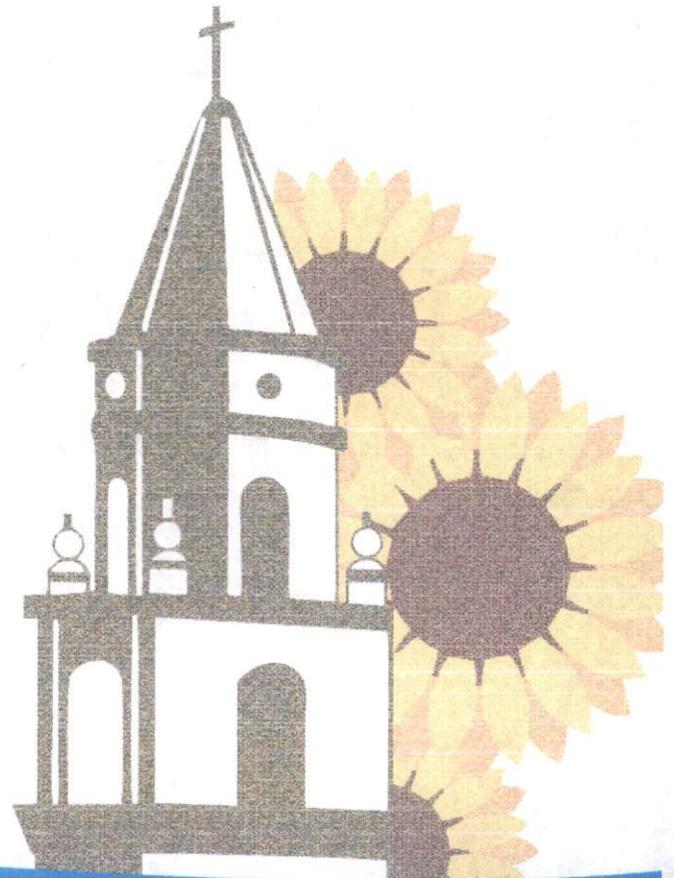


SIGAMOS HACIENDO
GRANDE A
SANTO TOMÁS

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

I. ANTECEDENTES

La estrategia del Gobierno Digital tiene como objetivo aprovechar al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos, coadyuvar a transparentar la función pública, elevar la calidad de los servicios gubernamentales y, en su caso, detectar con oportunidad prácticas de corrupción al interior de las instituciones públicas.





AYUNTAMIENTO SANTO TOMÁS
2022-2024



SIGAMOS HACIENDO
GRANDE A
SANTO TOMÁS

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

II. BASE LEGAL

- ✚ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✚ Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- ✚ Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ✚ Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- ✚ Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- ✚ Bando Municipal de Policía y Gobierno.





AYUNTAMIENTO SANTO TOMÁS
2022-2024



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

III. ATRIBUCIONES

 Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Artículo 45. Los Ayuntamientos tendrán las funciones siguientes:

- I. Designar a la unidad administrativa del Ayuntamiento encargada del Gobierno Digital.
- II. Establecer de acuerdo con la Agenda Digital, la política municipal para el fomento, uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación para el Gobierno Digital.
- III. Fomentar la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación, según corresponda, con la Federación, los Estados y municipios, así como los sectores social y privado en materia de uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la Información y comunicación.
- IV. Implementar el Gobierno Digital en la prestación de los tramites y servicios que la Administración Pública Municipal ofrece a las personas.
- V. Proponer la regulación necesaria en materia de uso y aprovechamiento estratégico de tecnologías de la información y comunicación, tomando en cuenta las disposiciones emitidas por el Consejo y la Dirección, con el fin de establecer los requerimientos tecnológicos para la introducción de conectividad en los edificios públicos.
- VI. Bis. Solicitar el dictamen técnico a la Dirección, previo a la adquisición, arrendamiento y/o contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación.
- VII. Ter. Con independencia del cambio de administración dar continuidad a los programas relacionados con la aplicación d las tecnologías de información y comunicación, elaborando el acta respectiva en la que se establezca y el estado y el funcionamiento que guardan respecto del dictamen emitido por la Dirección.
- VIII. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 46. Los sujetos de la presente Ley deberán entregar de manera trimestral al secretario técnico de su respectivo Comité Interno e; Reporte de Avance de los Programas de Trabajo.



AYUNTAMIENTO SANTO TOMÁS
2022-2024



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Artículo 47. El Reporte de Avance de los Programas de Trabajo deberá contener lo siguiente:

- I. El cumplimiento de los indicadores de desempeño de la Estrategia de Tecnologías de la Información y Comunicación en cada proyecto.
- II. El costo de operación de las tecnologías de la información y comunicación.
- III. El avance de los proyectos de tecnologías de la Información y comunicación.
- IV. Los dictámenes técnicos emitidos para cada proyecto de tecnologías de la información y comunicación.
- V. La efectividad de las tecnologías de la información y comunicación aplicadas en los proyectos.
- VI. Cualquier otra información que sea requerida por el Consejo.

Artículo 48. El Secretario Técnico deberá presentar al Consejo, el reporte de avance del Programa Sectorial de tecnologías de la información y comunicación de los Sujetos de a Ley.

Bando Municipal.

- I. Proponer al Ayuntamiento la integración del Comité Municipal de Gobierno Digital.
- II. Establecer de acuerdo con la Agenda Digital, la política municipal para el fomento uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación para el Gobierno Digital.
- III. Fomentar la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación, según corresponda, con la Federación, los Estados y municipios, así como los sectores sociales y privado en materia de uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación.
- IV. Implementar el Gobierno Digital en la prestación de los trámites y servicios que la Administración Pública Municipal ofrece a las personas.
- V. Proponer la regulación necesaria en materia de uso y aprovechamiento estratégico de tecnologías de la información y comunicación, tomando en cuenta las disposiciones emitidas por el Consejo y la Dirección, con el fin de establecer los requerimientos tecnológicos para la introducción de conectividad en los edificios públicos.



AYUNTAMIENTO SANTO TOMÁS
2022-2024



SIGAMOS HACIENDO
GRANDE A
SANTO TOMÁS

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

V Bis. Solicitar el dictamen técnico a la Dirección, previo a la adquisición, arrendamiento y/o contratación de bienes y servicio en materia de tecnologías de la información y comunicación.

V Ter. Con independencia del cambio de administración dar continuidad a los programas relacionados con la aplicación de las tecnologías de información y comunicación elaborando el acta respectiva en la que se establezca el estado y el funcionamiento que guardan respecto del dictamen emitido por la Dirección.

VI. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos jurídicos.





AYUNTAMIENTO SANTO TOMÁS
2022-2024



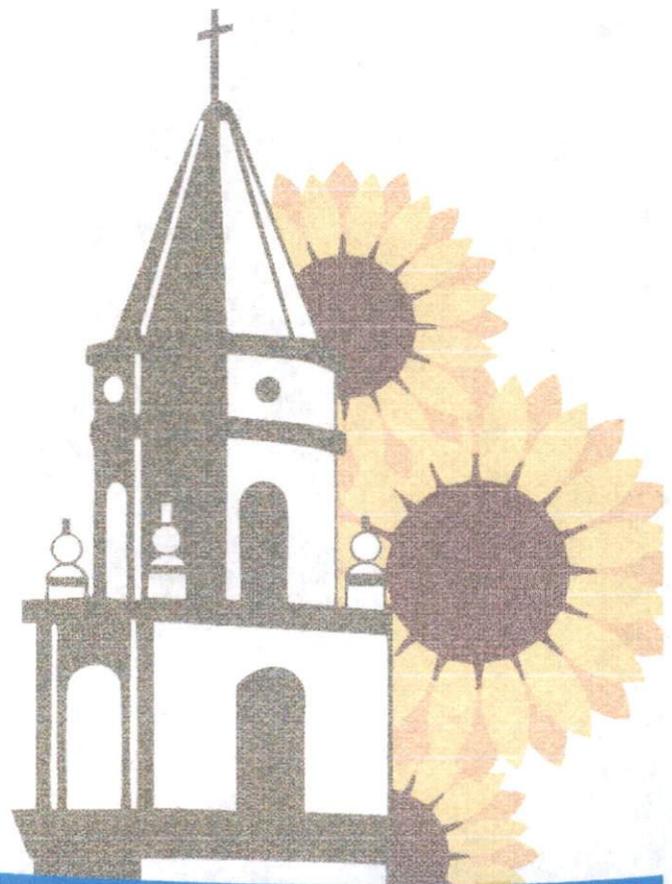
SIGAMOS HACIENDO
GRANDE A
SANTO TOMÁS

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Unidad Municipal De Gobierno Digital.

Titular de la Unidad de Gobierno Digital.



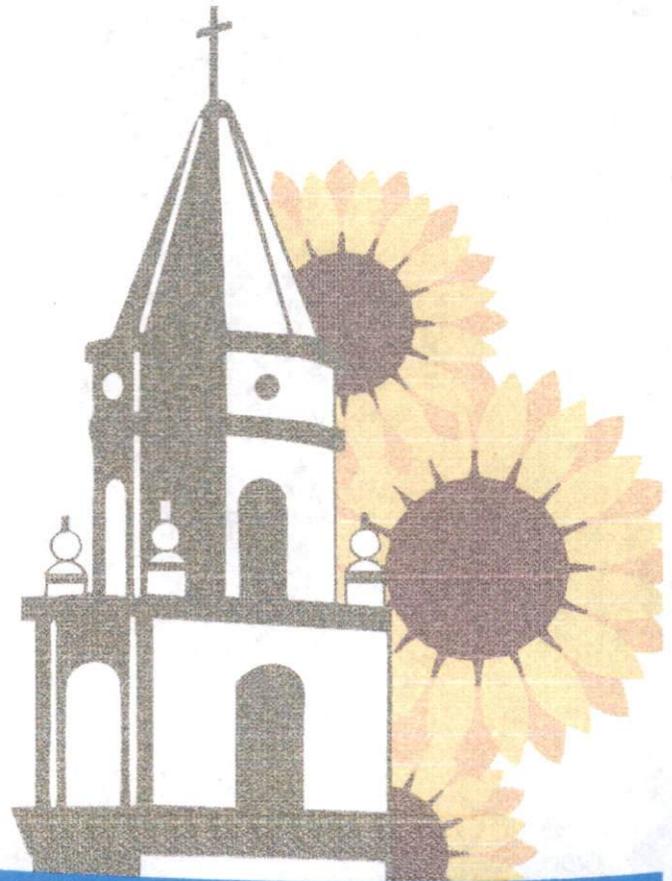
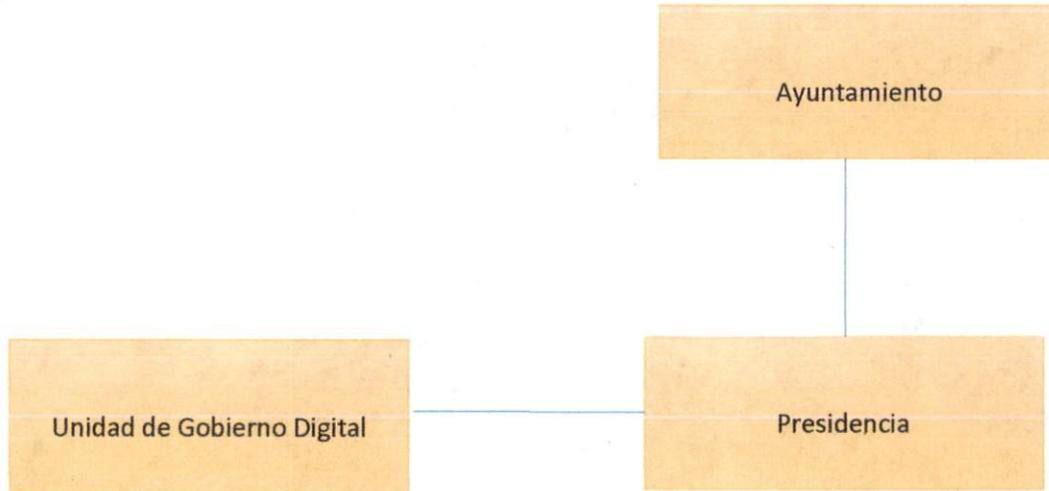


AYUNTAMIENTO SANTO TOMÁS
2022-2024



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

V. ORGÁNIGRAMA





AYUNTAMIENTO SANTO TOMÁS
2022-2024



SIGAMOS HACIENDO
GRANDE A
SANTO TOMÁS

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de los procesos de competencia en la Unidad Municipal de Gobierno Digital, a fin de promover el uso y la implementación de las tecnologías de la información en el ayuntamiento de Santo Tomás.

- I. Diseñar la Agenda Temática y políticas bajo la cual difundirá la información generada por la Administración Pública Municipal;
- II. Mantener y Administrar las redes de datos, sistemas y equipos computacionales del Ayuntamiento.
- III. Diseñar los esquemas de comunicación interna necesarios para la motivación e integración en el ejercicio legal y operativo la Administración Pública Municipal;
- IV. Supervisar y controlar el uso de correo electrónico y acceso a internet en las dependencias de la administración pública municipal;
- V. Coordinar la comunicación social que surja de las diferentes dependencias municipales;
- VI. Actualizar el Catálogo de Trámites y Servicios Digitales del Municipio.
- VII. Lograr y mantener relación institucional con los medios de comunicación social;
- VIII. Atender a los representantes de los medios de comunicación social en la obtención d información oportuna, veraz y objetiva;
- IX. Distribuir a todos los medios de comunicación, los boletines de prensa de manera profesional y asertiva;
- X. Difundir los Informes de Gobierno anuales a la Presidencia Municipal;
- XI. Monitorear permanentemente los medios de comunicación y generar una síntesis de los mismos para la Administración Pública Municipal;
- XII. Aprobar los diseños finales, publicación, inserción, emisión o exhibición de los mensajes y/o la publicidad de la Administración Pública Municipal;
- XIII. Administrar la pagina web del municipio y redes sociales de todas las dependencias de la Administración Pública Municipal;
- XIV. Actualizar información en el portal de internet del municipio de Santo Tomás, respetando la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.
- XV. Elaborar por instrucciones del Secretario del Ayuntamiento el diseño de las Gacetas Municipales, para su difusión en medios electrónicos.
- XVI. Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, software, telecomunicaciones, periféricos conmutadores, sistemas



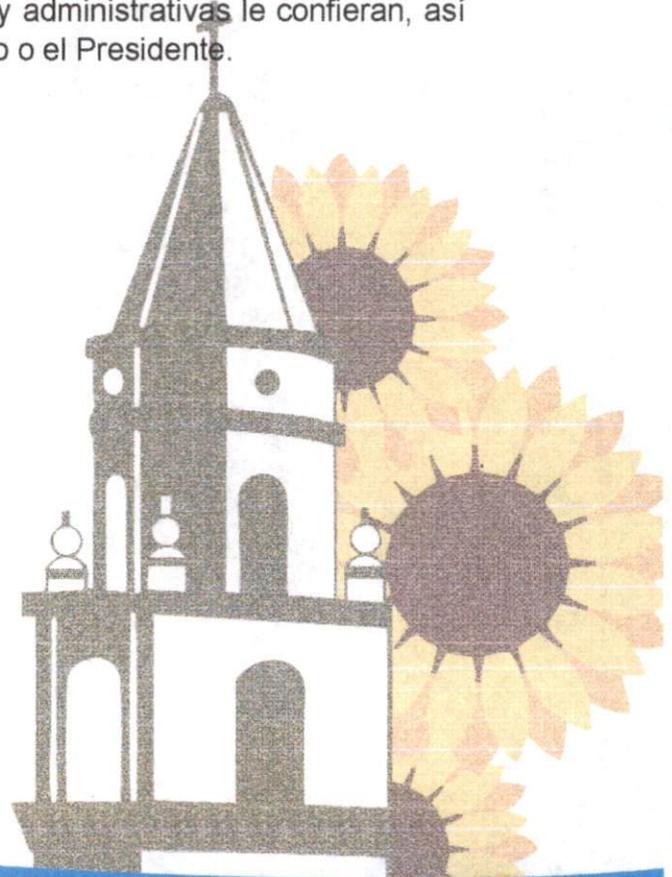
AYUNTAMIENTO SANTO TOMÁS
2022-2024



SIGAMOS HACIENDO
GRANDE A
SANTO TOMÁS

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- de aplicación y bases de datos en las dependencias de la administración pública municipal;
- XVII. Diseñar, actualizar y desarrollar cursos y talleres de capacitación en materia de tecnologías de la información para los servidores públicos de la administración pública municipal;
 - XVIII. Supervisar que la adquisición de los equipos informáticos de las dependencias de la administración pública municipal se apeguen los requerimientos técnicos establecidos;
 - XIX. Supervisar todo proyecto informático que fuere contratado a terceros y ser la contraparte técnica de lo sistemas computacionales arrendados;
 - XX. Promover la celebración de convenios de colaboración y coordinación para fortalecer los mecanismos de intercambio en materia de tecnología, calidad, informática y sistemas de información;
 - XXI. Crear y mantener un programa de respaldos informáticos que resguarden la información de la administración pública municipal;
 - XXII. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y
 - XXIII. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le determine el Ayuntamiento o el Presidente.





AYUNTAMIENTO SANTO TOMÁS
2022-2024



SIGAMOS HACIENDO
GRANDE A
SANTO TOMÁS

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

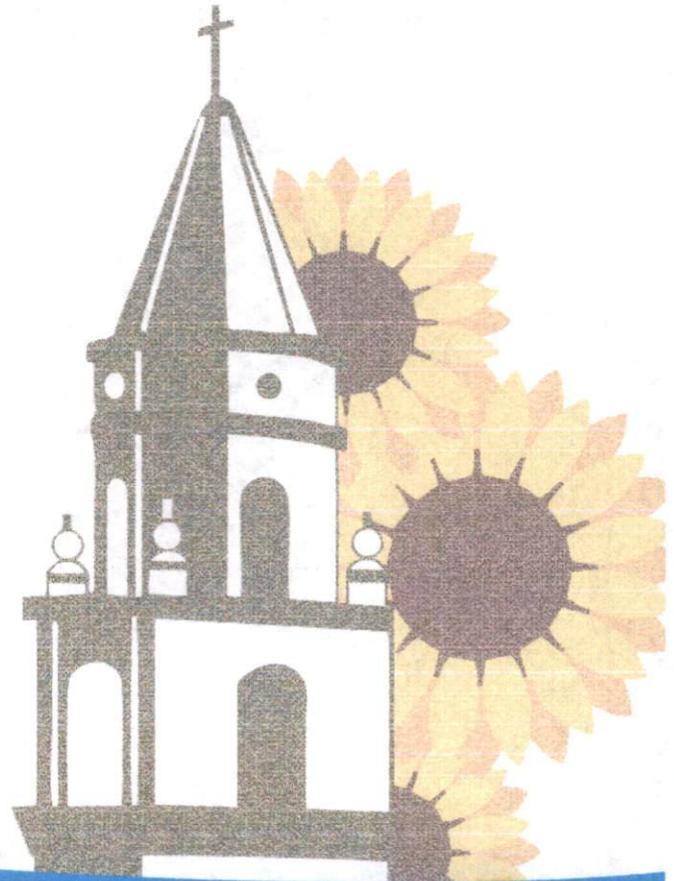
VII. DIRECTORIO

C. MARÍA DEL ROSARIO MATÍAS ESQUIVEL

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUC. GERALDIN MICHEL GARFIAS CARDOSO

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL





AYUNTAMIENTO SANTO TOMÁS
2022-2024



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

VIII. VALIDACIÓN

ELABORÓ


Lic. Geraldin Michel Garfias Cardoso
Titular de la Unidad de Gobierno Digital

AUTORIZARON

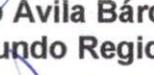

C. María del Rosario Matías Esquivel
Presidenta Municipal Constitucional


C. Víctor Manuel Guadarrama Rebollar
Síndico Municipal


C. María Raquel Rubio Rodríguez
Primer Regidor


C. Cebero Ávila Bárcenas
Segundo Regidor


C. María del Rocío Suárez Paniagua
Tercer Regidor


C. Luis Ángel Pérez García
Cuarto Regidor


C. Jorgelina Cuevas Mirafior
Quinto Regidor


C. Iván Ortega Gómez
Sexto Regidor


C. Liliana Gómez Vera
Séptimo Regidor


C. Oswaldo Benítez Fernández
Secretario del H. Ayuntamiento





AYUNTAMIENTO SANTO TOMÁS
2022-2024



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

